

Ley N° 5525 - Decreto N° 1699

DECLARASE EL DIA 07 DE SEPTIEMBRE DE 2004 EN OCACIÓN DEL TERREMOTO QUE SACUDIO EL VALLE CENTRAL, COMO EL DIA DEL MILAGRO EN CATAMARCA

EL SENADO Y LA CAMARA DE DIPUTADOS
DE LA PROVINCIA DE CATAMARCA
SANCIONAN CON FUERZA DE
LEY:

ARTÍCULO 1º.- Declárase el día 07 de Septiembre de 2004, en ocasión del terremoto que sacudió el Valle Central, como el «Día del Milagro», en Catamarca, en agradecimiento a nuestra Madre Protectora, la Virgen del Valle.

ARTICULO 2º.- Conmemórese en coordinación con el Obispado Provincial, cada 07 de septiembre, el «Día del Milagro», renovando el agradecimiento de todos y cada uno de los devotos catamarqueños a nuestra Madre Morena.

ARTÍCULO 3º.- Determíñese que los hechos acaecidos el 07 de septiembre de 2004, deberán ser incluidos en la curricula escolar, de los diferentes niveles de enseñanza.

ARTÍCULO 4º.- Modifíquese el artículo 2º de la Ley Provincial N° 4553, el que quedará redactado de la siguiente manera:

"ARTICULO 2º.- La provincia de Catamarca mantiene como fechas inamovibles en el ámbito provincial como feriados, los días 11 de mayo (Natalicio de Fray Mamerto Esquiú), 25 de agosto (Autonomía de Catamarca), 07 de septiembre (Día del Milagro) y 08 de diciembre (Inmaculada Concepción).

ARTICULO 5º.- El Poder Ejecutivo Provincial reglamentará esta Ley en el plazo de noventa (90) días.

ARTICULO 6º.- Comuníquese, Publíquese, cumplido, archívese.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DE LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE CATAMARCA, A LOS VEINTINUEVE DÍAS DEL MES DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL DIECISIETE

Registrada con el N° 5525

**** Esta normativa fue impresa desde el Digesto Catamarca - <https://digesto.catamarca.gob.ar> - 19-01-2026 07:25:23

Ministerio de Planificación y Modernización

Secretaría de Modernización del Estado | Dirección Provincial de Sistemas y Simplificación Administrativa